MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0940 **DEL** 18 NOV 2019

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PN MEVAL SA 015 2019, EL CUAL TIENE COMO OBJETO: "ADQUISICIÓN DE JUGUETES INFANTILES PARA SER OBSEQUIADOS EN NAVIDAD A LOS HIJOS (NIÑOS Y NIÑAS) DE UN PERSONAL AFILIADO A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL PERTENECIENTES A LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO"

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES OTORGADAS POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015, RESOLUCIÓN 03049 DEL 30 DE JULIO DE 2014, RESOLUCIÓN 0008 DEL 01 DE ENERO DE 2017, RESOLUCIÓN 00090 DEL 15 DE ENERO DE 2018 Y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la ley 179 de 1994, 12 de la ley 80 de 1993, 9° de la ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución Nro. 0008 del 01 de Enero de 2017, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que el artículo 1° numeral 2 de la citada Resolución delegó en los Comandantes de Policía Metropolitanas la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional a través de Selección Abreviada.

Que mediante Resolución Nº 00090 del 15/01/2018, se actualiza modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 del 2014.

Que los Bienes y/o Servicios que se van a adquirir en el presente **proceso de contratación, SE ENCUENTRAN EN EL PLAN DE COMPRAS DE LA UNIDAD** soportado mediante certificación no. 115 del 04/11/2019, expedido por el responsable del plan de compras de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra.

Que el día 05/11/2019 se recibió el estudio de conveniencia y oportunidad que tiene por objeto "ADQUISICIÓN DE JUGUETES INFANTILES PARA SER OBSEQUIADOS EN NAVIDAD A LOS HIJOS (NIÑOS Y NIÑAS) DE UN PERSONAL AFILIADO A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL PERTENECIENTES A LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO", suscrito por la señora Subteniente SANDRA MILENA ARDILA GOMEZ, Responsable Bienestar Social MEVAL

Que el valor total estimado de la contratación es de CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS ($140.752.300,00) moneda legal colombiana, amparado en el certificado de disponibilidad No. 15219 del 06/11/2019 expedido por l jefe de presupuesto MEVAL, distribuidos así:

ÍTEM	RUBRO/ PROYECTO	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	02-02-01-003-008-05	16	MEVAL	(BIESO RECREACION) Juegos y Juguetes	2676	N/A	$88.897.400,00
2	02-02-01-003-008-05	16	DEANT	(BIESO RECREACION) Juegos y Juguetes	1395	N/A	$46.341.500,00

3	02-02-01-003-008-05	16	REGION 6	(BIESO RECREACION) Juegos y Juguetes	107	N/A	$3.554.300,00
4	02-02-01-003-008-05	16	ESCER	(BIESO RECREACION) Juegos y Juguetes	46	N/A	$1.527.400,00
5	02-02-01-003-008-05	16	ESMAC	(BIESO RECREACION) Juegos y Juguetes	13	N/A	$431.700,00
VALOR TOTAL POR RECURSO 16							**$140.752.300,00**
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$140.752.300,00**

Que Teniendo en cuenta que los bienes objeto de la contratación poseen especificaciones técnicas uniformes, por cuanto el criterio determinante será el precio ofertado, el presente proceso de selección se realizará por la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización:

SELECCIÓN ABREVIADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, en cumplimiento al artículo No 2, numeral 2, literal "a" de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las disposiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que Teniendo en cuenta que los bienes objeto de la contratación poseen especificaciones técnicas uniformes, por cuanto el criterio determinante será el precio ofertado, el presente proceso de selección se realizará por la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización:

Que el 07/11/2019, se realizó la publicación del estudio previo, proyecto de pliego de condiciones y Aviso de Convocatoria en el Portal Único de Contratación SECOP II, del proceso de selección abreviada PN MEVAL SA 015 2019.

Que mediante comunicación oficial No. S-2019-304839-MEVAL, del 07/11/2019, se cursó invitación a la Procuradora Provincial del Valle de Aburrá, para ejercer control social al referido proceso de contratación.

Que mediante acto administrativo, suscrita por el señor Brigadier General ELIÉCER CAMACHO JIMÉNEZ, Comandante Metropolitana del Valle de Aburrá, se designan los integrantes de los comités jurídico, económico, técnico y delegación de supervisores.

Que el lugar físico y electrónico donde pueden ser consultados los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, será en la calle 48 No. 45-58, segundo piso, oficina de contratos y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co; a excepción en los casos donde se presente indisponibilidad en el SECOP II a lo cual Proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envío de ofertas deberá enviar un correo electrónico a meval.ofcon5@policia.gov.co, teléfono 5905900 ext. 31346 manifestando esta situación. Debe hacerlo estrictamente antes de la fecha de cierre. De lo contrario su oferta no será tenida en cuenta; Anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos por Colombia Compra en los casos de indisponibilidad del sistema.

Que el día 08/11/2019 el señor DIOMER ARISTIZABAL DUQUE, presenta observación borrados del pliego de condiciones del proceso PN MEVAL SA 015 2019, mediante la plataforma SECOP II.

Que mediante comunicación oficial S-2019- 306462 del 12/11/2019 se da respuesta a la observación presentada por el señor DIOMER ARISTIZABAL DUQUE mediante la plataforma SECOP II

Que según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. ***Convocatorias limitadas a Mipyme***, del decreto 1082 DE 2015, establece:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme*. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:*

1. *El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y*

2. *La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.*

- ***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales**. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.*

- ***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.*

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

Que se recibieron las siguientes solicitudes para limitar a Mipyme Municipio de Medellín por parte de las siguientes empresas:

1. TACA COMERCIALIZADORA S.A.S.
2. ANGERANGO CONSULTORES SAS
3. MARIA EUGENIA RAMOS MONCAYO

Que mediante comunicación oficial del 18/11/2019, se emite el siguiente concepto.

"Una vez verificadas las solicitudes y de conformidad con lo expuesto en el Decreto 1082 de 2015 que estableció lo siguientes artículos:

***Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme**. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:*

***3.** El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y*

***4.** La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.*

- ***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales**. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.*

- ***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.*

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

Así las cosas, se precisa que el proceso PN MEVAL SA 015 2019, cuyo objeto es objeto "ADQUISICIÓN DE JUGUETES INFANTILES PARA SER OBSEQUIADOS EN NAVIDAD

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PN MEVAL SA 015 2019, EL CUAL TIENE COMO OBJETO: "ADQUISICIÓN DE JUGUETES INFANTILES PARA SER OBSEQUIADOS EN NAVIDAD A LOS HIJOS (NIÑOS Y NIÑAS) DE UN PERSONAL AFILIADO A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL PERTENECIENTES A LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO"

A LOS HIJOS (NIÑOS Y NIÑAS) DE UN PERSONAL AFILIADO A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL PERTENECIENTES A LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO", con un presupuesto oficial de: CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS ($140.752.300,00), *será limitado a MIPYME Municipio de Medellín."*

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" prevé que la entidad debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general.

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada subasta electrónica PN MEVAL SA 015 2019, cuyo es el objeto "ADQUISICIÓN DE JUGUETES INFANTILES PARA SER OBSEQUIADOS EN NAVIDAD A LOS HIJOS (NIÑOS Y NIÑAS) DE UN PERSONAL AFILIADO A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL PERTENECIENTES A LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO", con un presupuesto oficial de: CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS ($140.752.300,00)

ARTÍCULO SEGUNDO: limitar el proceso a Mipyme Municipio de Medellín, teniendo en cuenta que las solicitudes allegadas y a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme, del decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo del proceso de selección abreviada de Subasta electrónica No. PN MEVAL SA 015 2019 será el comprendido en el cronograma que adelante se relaciona.

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 el cronograma para adelantar el proceso de selección será el que a continuación se establece, el cual está previsto en el pliego de condiciones y podrá ser modificado mediante adenda:

CRONOGRAMA SECOP II

Publicación del aviso de convocatoria pública	(7/11/2019 6:30:00 PM (UTC-05: 00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación Estudios Previos	(7/11/2019 6:30:00 PM (UTC-05: 00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	(7/11/2019 6:11:49 PM (UTC-05: 00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	(18/11/2019 12:00:00 PM (UTC-05: 00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y / o Mipymes	(15/11/2019 6:00:00 PM (UTC-05: 00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	(18/11/2019 6:00:00 PM (UTC-05: 00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivas	(18/11/2019 7:00:00 PM (UTC-05: 00) Bogotá, Lima, Quito)
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	(18/11/2019 7:00:00 PM (UTC-05: 00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	(25/11/2019 11:00:00 AM (UTC-05: 00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	(25/11/2019 5:00:00 PM (UTC-05: 00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo máximo para expedir adendas	(25/11/2019 6:00:00 PM (UTC-05: 00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Ofertas	(26/11/2019 10:00:00 AM (UTC-05: 00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	(26/11/2019 10:01:00 AM (UTC-05: 00) Bogotá, Lima, Quito)
Informe de presentación de ofertas	(26/11/2019 10:20:00 AM (UTC-05: 00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del informe de verificación o evaluación	(29/11/2019 7:00:00 PM (UTC-05: 00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	(12/04/2019 6:00:00 PM (UTC-05: 00) Bogotá, Lima, Quito)

RESOLUCIÓN NÚMERO 0940 18 NOV 2019

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PN MEVAL SA 015 2019, EL CUAL TIENE COMO OBJETO: "ADQUISICIÓN DE JUGUETES INFANTILES PARA SER OBSEQUIADOS EN NAVIDAD A LOS HIJOS (NIÑOS Y NIÑAS) DE UN PERSONAL AFILIADO A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL PERTENECIENTES A LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO"

Apertura del sobre económico	(6/12/2019 7:30:00 AM (UTC-05: 00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	(12/09/2019 7:00:00 PM (UTC-05: 00) Bogotá, Lima, Quito)
Firma del Contrato	(10/12/2019 7:00:00 PM (UTC-05: 00) Bogotá, Lima, Quito)

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la Ciudad de Medellín (Antioquia), el día, dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2019.

Brigadier General ELIECER CAMACHO JIMÉNEZ
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá

Elaborado por: IT. José Iván Suarez – Analista de Contratos MEVAL
Revisado: IT. Fabian Édison Díaz restrepo - Jefe Asuntos Jurídicos (E)
Revisado: PT. Orlando Villero Padilla - Asuntos Jurídicos
Revisado: TE. Juan José Guzmán Ramírez - Jefe Grupo Contratos
Revisado por: IT. Diego Fernando Osorio R– SEPRI MEVAL
Revisado: MY. Roswin Fabian Pérez Rodríguez – Jefe Administrativo MEVAL
Fecha de elaboración: 18/11/2019
Ubicación: \\ \\172.26.99.20\arcon\2019\1 PROCESOS\2 SUBASTA\12. PN MEVAL SA 015 2019

Calle 48 No. 45 - 58
Teléfono: 590 59 00 – Ext 31346
meval.ofcon-cont1@policia.gov.co
www.policia.gov.co